



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 019 de 20 25 AGO 2014

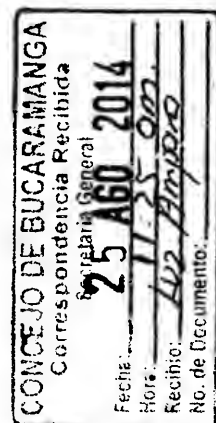
POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Concejo Municipal propender por el Desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.
2. Que al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 4 numeral 5; es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos ; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N° 057 de 2013, que estableció en su artículo primero: "Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2014 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2014, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley.
Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 parágrafo 4 en los siguientes casos:
 - o Contratación de empréstitos
 - o que comprometan vigencias futuras
 - o Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
 - o Enajenación de activos y cuotas partes
 - o Concesiones
 - o Las demás que determine la Ley".
3. Que según consta en certificación expedida por el Secretario del Interior de Bucaramanga de fecha mayo 30 de 2014, conforme las actas N° 2 y 3 del Consejo de Seguridad durante la vigencia 2014, se priorizó la adquisición con destino a la Policía Nacional un área de terreno para el funcionamiento de la Estación de Policía Centro, con miras fortalecer la política de seguridad urbana acorde lo previsto en el Plan Integral de Seguridad y contribuir así al logro de metas contempladas en el Plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015, entre ellas la reducción de delitos contra la vida e integridad personal, violencia intrafamiliar, entre otros.
4. Que acorde a lo requerido para la Construcción de Policía Centro, conforme la certificación citada en el numeral precedente, se analizó la viabilidad de adquisición de dos predios colindantes identificados con matrículas inmobiliarias números 300-295972 y 300-294886.





CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 019 de 2025 AGO 2017

5. Que la adquisición de los inmuebles relacionados coadyuvará en la implementación del Plan Integral de Seguridad, haciéndose pertinente esta iniciativa en relación con las atribuciones constitucionales de la entidad territorial referidas a la defensa y protección de los derechos fundamentales de las personas.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde de Bucaramanga para realizar compraventa de los inmuebles que se señalan:

PREDIO N° 1.

DIRECCION. CALLE 30 N° 18 / 40 – 44- 46 – 48 – 56
MATRICULA INMOBILIARIA. 300-295972
CEDULA CATASTRAL 01-01-0088-0005-000
AREA DE TERRENO: 1572 METROS CUADRADOS

PREDIO N° 2.

DIRECCION. CALLE 31 N° 18 – 37
MATRICULA INMOBILIARIA. 300-294886
CEDULA CATASTRAL 01-01-0088-0012-000
AREA DE TERRENO: 677 METROS CUADRADOS

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde de Bucaramanga para enajenar y titular a nombre de la Policía Nacional los inmuebles cuya adquisición se autorizó en el artículo precedente, especificando en la respectiva escritura pública que su destinación es exclusiva para la Estación de Policía Centro de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO. El Alcalde del Municipio de Bucaramanga dispondrá de un término de seis meses (6) para que proceda a realizar las actuaciones administrativas, los actos notariales y registrales requeridos en virtud de lo estipulado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Los predios señalados en el artículo primero retornarán a la entidad territorial en cualquiera de las siguientes hipótesis: 1) Si dentro de los tres años siguientes a la titulación y registro de la respectiva escritura Pública en favor de la Policía Nacional no se hubiere puesto en funcionamiento la Estación de Policía Centro ó 2) Si habiendo funcionado en dichos predios la Estación de Policía Centro, la Policía Nacional dejare de requerirlos para tal finalidad.

Dicha condición quedará expresa en la Respectiva Escritura Pública.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.




CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 019 25 AGO 2014 de 20

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga al cuatro (04) día del mes de agosto del año Dos Mil Catorce (2014).

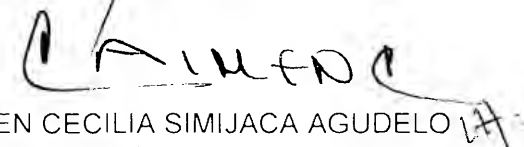
El Presidente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,



FELIX MARINO JAMES CABALLERO

La Autora


CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO ^{LA}
Alcaldesa (E) de Bucaramanga

Los Ponentes,


JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
Honorable Concejal


RAUL OVIEDO TORRA
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

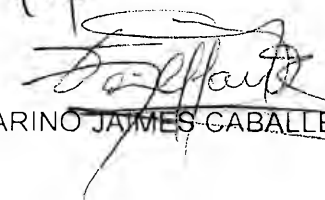
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 019 del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,


FELIX MARINO JAMES CABALLERO


ACUERDO No. **019**

25 AGO 2014

DE 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DEL 04 DE JUNIO DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2014.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2014.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **019** de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2014.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga